



**CRÓNICA  
DE  
CÓRDOBA  
Y  
SUS  
PUEBLOS  
IV**

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES  
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**Córdoba, 1997**

# **CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS IV**

**COORDINADOR DE LA OBRA: JOAQUÍN CRIADO COSTA**

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
Córdoba, 1995**

**Imprime.**

Imprenta Provincial  
Avda. del Mediterráneo, s/n  
14011-CORDOBA

**I S B.N**

84-8154-996-7

**Depósito Legal**

CO-1 151-1996

## EL CONVENTO FRANCISCANO DE SAN DIEGO DE ALCALÁ, DE HINOJOSA DEL DUQUE, DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Luis ROMERO FERNÁNDEZ

### INTRODUCCIÓN.

La creación del Convento de San Diego de Alcalá se debe a la iniciativa de "los Alcaldes Justicias y Regimiento" de la villa de Hinojosa. El papa Sixto V, por la bula *Singularis qui erga nos*, aprobaba su fundación el 13 de diciembre de 1589. Don Fernando Mohedano Saavedra, provisor general del obispado de Córdoba, puso en ejecución dicha bula el 13 de febrero de 1591 que fue aceptada por el ministro general de la Orden, Fray Francisco de Tolosa.

Para solar del convento se adquirieron unas casas propiedad de Juan Martín Cuadrado. Los gastos de la obra fueron costeados por el municipio hinojoseño. La brevedad de su construcción nos obliga a pensar que los primeros años de su existencia fueron modestos: el 30 de mayo de 1591 tenía lugar su bendición con asistencia del cabildo secular, clero y pueblo de Hinojosa<sup>1</sup>.

El convento de San Diego de Alcalá tenía fama de disponer de buenas condiciones de salubridad por lo que fue designado entre los establecimientos de la Provincia de los Angeles, como casa de salud o de reposo para los alumnos del Colegio de San Alberto del Monte (Santa Eufemia) recibiendo a cambio 800 reales anuales<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Ruiz Ramos, Fr. J. *La ilustre y noble villa de Hinojosa del Duque*. Jerez de la Frontera, 1922, pp. 270-271. Fr. Juan Ruiz copia literalmente el capítulo XVIII del libro V de la obra de Fr. Andrés de Guadalupe, *Historia de la provincia de los Angeles de la observancia de San Francisco*. Madrid, 1662.

- *Ibid.* p. 272 (*Leves y Ordenanzas de la Santa Provincia de los Angeles*, cap. IV, 2).

Esta comunicación una vez hecha la introducción, consta de los siguientes apartados

- I Hinojosa durante la ocupación francesa
- II El convento de San Diego de Alcalá
- III La comunidad franciscana los extrregulares

## I. HINOJOSA DURANTE LA OCUPACIÓN FRANCESA.

Setenta dragones del ejército del mariscal Víctor se presentaban en Belalcázar el 16 de enero de 1810, procedentes de Almadén<sup>3</sup> y José I llegaba a Córdoba el 26 de este mes<sup>4</sup>. La carencia de fuentes precisas nos obliga afirmar que, en torno a las fechas antes citadas Hinojosa fue ocupada por los franceses y sus vecinos obligados a obedecer las leyes y decretos del "Rey Intruso" Fr Juan Ruiz, cuando se refiere al año diez del siglo XIX, lo califica de "calamitoso año" por las frecuentes visitas de los soldados napoleónicos para exigir y cobrar tributo en Hinojosa y en las localidades vecinas<sup>5</sup>. Sabemos que el Conde de Erlon (Drouet) se estableció en Hinojosa, desde donde exigió fuertes tributos a los habitantes de las localidades pacenses de Don Benito (200 000 reales), Medellín Campanario y Villanueva de la Serena, en esta última consiguió obtener 25 000 reales y tomó como rehenes a tres vecinos para completar la suma de 68 000 reales que era su deseo<sup>6</sup>.

El templo mayor de Hinojosa vio como los franceses destrozaban la cruz grande y los cetros parroquiales y la plata trasladada a Córdoba para depositarla en el palacio episcopal. Hubo fusilamientos de paisanos hinojoseños en el paraje de la Cruz de la Media Legua y en la ermita de San Bartolomé que fue profanada y quemadas las puertas<sup>7</sup>.

Hinojosa se verá afectada por la división prefectural de España hecha por José I (Real Decreto publicado en la Gaceta de Madrid de 4 de mayo de 1810). Dejará de ser parte de la Provincia de Extremadura para pertenecer a la Prefectura de Córdoba que

Confina al Noroeste Con la Prefectura de Mérida

La línea que los divide parte desde el punto en que el río Guadalmez se une

Ramírez y las Cisas-Deza Luis M. *Geografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba* Córdoba 1986 p 48

<sup>3</sup> Palacios Bañuelos Luis. *La etapa contemporánea (1808-1936)* t. 4 *Historia de Córdoba* Córdoba 1990 p 59

<sup>4</sup> Ruiz Ramos Fr J. *Op cit* p 166

<sup>5</sup> Gómez Villaltañca Roman. *Extremadura en la Guerra de la Independencia* Badajoz 1908 p 296

<sup>7</sup> Ruiz Ramos Fr J. *Op cit* pp 166 y 167

con el río Zuja, sigue la dirección del Zuja hasta su nacimiento al O de Coronada, sigue dexando al E Caraveruela, en la prefectura de Córdoba ( )”<sup>8</sup>

Por este motivo el Ayuntamiento de Hinojosa se encontraba en Córdoba el 28 de mayo de 1811, para asistir a las deliberaciones de la Junta General de Prefectura, responsable de la hacienda cordobesa<sup>9</sup> De todos es conocido que su estado no era boyante en este año de 1811 “Nada quedaba fuera del alcance del fisco” y “La situación era angustiosa”<sup>10</sup> Es el mejor resumen que podemos hacer

En septiembre de 1812, Hinojosa fue abandonada por el ejército francés El sábado 26 de este mes se celebró la jura de la Constitución gaditana, para festejar este evento el Ayuntamiento encargó una función con sermón exposición del Santísimo Te Deum y preces que continuaron al día siguiente<sup>11</sup>

## II. EL CONVENTO DE SAN DIEGO DE ALCALÁ.

La aplicación de la política religiosa de José I se dejará sentir después del seis de abril de 1810, en este día Isabel de Morales, viuda de Juan López Jurado, fue enterrada “en la Ygl(esia) del conben(to) de S(a)n Diego”<sup>12</sup> Es el último enterramiento en este convento hasta 1813 En las defunciones del mes de septiembre se mencionan ya a los exrregulares El día 14, fallecía el sacerdote secular, Diego Rubio Jurado que “fue sep(ulta)do en d(ic)ho Día por la tarde, con oficio de ent(ierro) Solemne de Nueve lecciones, en el Panteón de los S(eño)res Sacerdotes, con Asistencia de toda la comunidad de Ec(lesiásti)cos seculares y ex Regulares q(u)e Recibieron sus ofrendas de Dos r(eale)s y Vela”<sup>13</sup>

Los soldados franceses ocuparon la clausura del convento El vandalismo propio de un ejército extranjero de ocupación, se hizo notar en el edificio los tejados fueron “trillados”, en la iglesia y en la Capilla de la Orden tercera, los confesionarios destrozados, los retablos maltratados, los cuadros y los adornos religiosos arrojados al suelo<sup>14</sup>, el órgano grande del coro de la iglesia.

<sup>8</sup> Melón Amado El mapa prefectural de España (1810) en *Estudios Geograficos* n° 46 13 (1952) p 33

<sup>9</sup> Es como debemos de entender el siguiente texto Misa Rogativa q(u)e mandó la Sra Villa estando en Córdoba la Municipalidad con Prezes A(rchivo) P(arroquial) de S(an) J(uan) B(autista) de H(inojosa) *Entierros Libro Tercero (Anexo) s f*

<sup>10</sup> Palacios Bañuelo, Luis *Op cit* pp 74 y ss

<sup>11</sup> A P S J B H *Entierros Libro Tercero s f*

<sup>12</sup> *Ibid* ff 34 v y 35 r

<sup>13</sup> *Ibid* f 47 v

<sup>14</sup> Archivo General del Obispado de Córdoba (A G O C) Despacho Ordinario Legajo 28 ‘Carta al obispo, 16 de septiembre de 1810

desmontado y robado<sup>15</sup> los vasos sagrados junto con los de la parroquia fueron llevados a Córdoba por orden del Señor Don Comandante de las Tropas Francesas y los ornamentos litúrgicos depositados en la parroquia<sup>16</sup>.

El Ayuntamiento y el clero parroquial de Hinojosa comprendieron los inconvenientes de tener clausurada la iglesia del convento. El rector y los párrocos (carta de 14 de agosto de 1810) pedían al obispo Trevilla que

se digne conceder su permiso y licencia para q(u)e se abra la dicha Yglesia quedando reducida a una Capilla publica del Pueblo en la q(ua)l no solo se celebre el Santo Sacrificio de la Misa sino q(u)e pueda servir al mismo tiempo de Panteón por hallarse casi extramuros del Pueblo y no ser bastante la Parroquia al numero de difuntos q(u)e ofrece el vecindario

( ) en el caso de que se habra dicha Yglesia necesita de un Sacristán q(u)e cuide de su asco y de un cappellán a cuyo cargo esté decir misa en ella todos los dias y no haber Sacerdote alguno Secular que quiera encargarse graciosam(ente en el desempeño de estas funciones

Suplicamos asi mismo a V S Y se sirva nombrar para Cappellán al ex=Regular Don Fernando de Azedo Sugeto de Zelo y de una conducta lo más arreglada e irreprehensible y p(ar)a Sacristan a Alfonso Atalaya<sup>17</sup>

Será realidad en 1813 el 30 de julio era enterrado el padre Alonso Luna religioso de la provincia de los Angeles<sup>18</sup>. Las defunciones de finales de noviembre especifican Sep(ulta)da en la Yglesia del Conb(en)to de S(a)n Diego en calidad de Campo Santo<sup>19</sup> y aclaran el destino que va a tener la parroquia y la iglesia conventual su Cuerpo fue sep(ulta)do en la Yglesia del Conb(en)to de S(a)n Diego. Despues de abersele echo el oficio Común en la Parroquia<sup>20</sup>.

El convento de San Diego de Alcalá después de la ocupación francesa presentaba en septiembre de 1813 el siguiente panorama según el testimonio del rector y de los párrocos hinojoseños

El edificio de la Yglesia Sacristía y ornamentos pueden habilitarse para sus respectivos casos y se pueden arbitrar medidas para que se pongan con la decencia y aseo necesario pero otras oficinas y celdas de morada de Religiosos necesitan quantiosissima cantidad para repararlos o redificarlos pues todas estan destrozadas y las que menos ruina han padecido son las Celdas de la

<sup>15</sup> Ruiz Ramos F. J. *Op. cit.* p. 167

<sup>16</sup> AGOC. *Op. cit.*

<sup>17</sup> AGOC. Despacho Ordinario Legajo 28. *Carta del rector y de los párrocos 14 de agosto de 1810 y carta del Ayuntamiento 16 de agosto de 1810*. El tema del Ayuntamiento arroja poca información.

APSHB. *Libros Libro Tercero* f. 119 v.

<sup>18</sup> *Ibid.* f. 129 v.

<sup>19</sup> *Ibid.* f. 129 v.

Enfermería alta y baja que son doce en cada Estancia aunque están sin puertas ni ventanas y la bóveda quebrantada y amenaza ruina ( )<sup>21</sup>

Para reparar los daños causados por la ocupación el clero secular no conocía más medios

“( ) que la Providencia y una Huerta que es propia de la Comunidad y que podrá valer 200 rs con los que se podría poner corriente y con la decencia necesaria la Yglesia Sacristía ornamentos y algunas oficinas precisas a la Comunidad ( )”<sup>22</sup>

Las circunstancias no eran propicias para que las limosnas de los hinojoseños pudieran costear las reparaciones del convento

“( ) en el día no nos podemos prometer este rasgo de humanidad y Religión sin explorar las voluntades de los Vecinos á causa del deterioro de muchos caudales que las circunstancias de los tiempos han ocasionado”<sup>23</sup>

La adaptación del convento en cementerio significó para el clero más trabajo que debía de ser recompensado económicamente logro conseguido con el decreto de 22 de diciembre de 1813 firmado por el gobernador del obispado de Córdoba que consideraba justo algún aumento de los D(e)l(e)c(h)os Parroquiales por el Acompañamiento que hacen los Ministros al Zementerio nuevamente erigido en la villa de Hinojosa<sup>24</sup> que fue de 8 16 y 6 reales respectivamente para los entierros comunes dobles y de angeles Siendo el nuevo arancel

Entierro común 58 + 8 = 64 reales

Entierro doble 106 rs y 8 mrs + 16 = 122 rs y 8 mrs

Entierro de angeles 26 rs y 17 mrs + 6 = 34 rs y 17 mrs (’)

La vida de este primer cementerio de Hinojosa va a ser muy corta La ermita de Santa Ana en agosto de 1814 empieza a tener funciones de cementerio echas las exéquias el cadáver fue llevado á la Ygle(s)ia de S(a)nta Ana<sup>25</sup>

Esta ermita, por sus reducidas dimensiones no resolvía el problema de la inhumación de los hinojoseños difuntos al no usarse la parroquia para esta necesidad Se observa también que el aumento no se aplica a los entierros que tienen lugar en la iglesia conventual<sup>26</sup> y si tiene vigencia para los de Santa Ana

En la segunda mitad de octubre de 1814 la iglesia parroquial acoge de

<sup>21</sup> A G O C Despacho Ordinario Legajo 28 Cuestionario sobre el convento de San Diego de Alcalá (1813)

- *Ibid*

- *Ibid*

- A P S J B H Entierros Libro Tercero t 131 v

- *Ibid* t 146 v

- *Ibid* t 147 r



nuevo, los restos humanos de quienes vivieron y trabajaron en la villa de Hinojosa<sup>27</sup>

### III. LA COMUNIDAD FRANCISCANA: LOS EXRREGULARES.

El decreto de 18 de agosto de 1809, además de la supresión de todas las órdenes religiosas, daba a los religiosos

el plazo de quince días para dejar el claustro y vestir los hábitos del clero secular, los regulares secularizados ( ) deberían residir en los pueblos de su naturaleza, donde recibirían una pensión de las rentas de la provincia. Los que no puedan aceptar esa residencia deberán pedir autorización al ministro de Negocios Eclesiásticos ( ). Todos los religiosos "serán empleados, como los individuos del clero secular, en curatos, dignidades y todo género de piezas eclesiásticas, según su aptitud, mérito y conducta"<sup>28</sup>

Con estas medidas complementarias, el Gobierno afrancesado pretendía anular la influencia que los regulares ejercían sobre el pueblo español en el púlpito, confesionario y celebraciones patriótico-religiosas, con la prohibición de "predicar, confesar, y formar cualquier clase de cuerpo o sociedad"<sup>29</sup> Para José I y sus ministros era más positivo "fomentar el clero parroquial, que por su aislamiento resultaba más controlable"<sup>30</sup>

Las autoridades religiosas de Hinojosa se quejaban al obispo (carta de 14 de agosto de 1810) que cerrado el convento "ha aumenta(do) tan considerablemente el número de Misas que apen(as) pueden decirse en la Parroquia, por ser muy crecido el núm(er) de ex-Regulares que hai en el pueblo"<sup>31</sup> La cifra de exrregulares, "asignados" a la parroquia, es aproximada. Información proporcionada por las defunciones que incluye no sólo a los exresidentes de San Diego de Alcalá, sino también los que procedían de los conventos próximos a la villa de Hinojosa, independientemente de la orden religiosa a la que pertenecían. Hay que precisar que los asientos de los entierros sólo hacen referencia a los presbíteros. Juan de Perea Barbancho fue enterrado, en la parroquia, el 26 de junio de 1811 con

( ) Asistencia de 24 Sacerdotes, mitad de exregulares ( ) y fueron los Srs Rector, Sr Padilla, Sr Algava, Sr Romero, Sr Aranda, Sr Velasco Sr Castro, Sr Luna, Sr Perea, Sr Cavallero, Sr ex Ruiz, Sr Azedo Sr Barbancho,

<sup>27</sup> *Ibid* f. 154 r

<sup>28</sup> *Ibid* f. 154 r

<sup>29</sup> García-Villoslada R. (dir.) *Historia de la Iglesia en España* vol V B A C Madrid 1979 pp 19 v 20

<sup>30</sup> *Ibid* p. 21

<sup>31</sup> A G O C Despacho Ordinario Legajo 28 *Carta del rector y de los parrocos 14 de agosto de 1810*

Sr Escribano, Sr Santiago, Sr Jurado, Sr Capistrano, Sr Viana, Sr Díaz, Sr Arellano, Sr Gómez, Sr Benavente, Sr Ramos Hidalgo (sic), Sr Moreno Sr Moyano, Sr Conde y Sr Balverde Siendo 4 señores de estos Pagados por la calle Corredera ( )”<sup>32</sup>

La partida de María Morales Ocaña (+12 de enero de 1813) es más precisa para conocer el número de presbíteros exrregulares

“( ) Asistencia de todos los Señores eclesiásticos seculares y exrregulares ( ), y fueron treinta Señores, los Cuatro Acompañantes los paga la Calle Corredera y los 26 Paga la parte”<sup>33</sup>

El olvido más absoluto es para los coristas, legos y donados Para conocer el número de los exrregulares, salidos de San Diego de Alcalá, debemos de aceptar la cifra que las autoridades religiosas dan en respuesta a la pregunta 4<sup>a</sup> del “cuestionario”, enviado por el subdelegado de Rentas de La Serena (15 de septiembre de 1813) “En este Pueblo habrá doce ó trece y de ellos cerca de la mitad son legos, en las inmediaciones podrá haber otros tantos”<sup>34</sup> Con anterioridad a esta fecha había muerto, en Hinojosa el 21 de abril de 1809, el religioso Pablo de San Antonio, trinitario del convento de Zalamea (Badajoz) Fue sepultado en el panteón que el clero tenía en la parroquia de San Juan Bautista<sup>35</sup> La muerte de este religioso acaecida en su patria chica y enterrado en la parroquia que lo vio recibir el agua bautismal, fue toda una premonición

- El padre José Díaz, “Provincial delos Angeles, es Lector Jubilado y Definidor en su Provincia”, fallecía el 17 de julio de 1810<sup>36</sup> don Juan Capistrano Ortigoso, el 13 de septiembre de 1812<sup>37</sup>, don Antonio Jurado, el 22 de septiembre de 1812<sup>38</sup>, don Miguel Muñoz, el 22 de septiembre de 1812<sup>39</sup>, fray Santiago Jurado, sacerdote, el 21 de enero de 1813<sup>40</sup> y el padre Alonso Luna, el 30 de julio de 1813<sup>41</sup>

- El hermano donado Sebastián González muerto repentinamente en el campo (5 de abril de 1813)<sup>42</sup> y el lego, fray Manuel de la Calle del convento de

<sup>32</sup> A P S J B H *Entierros Libro Tercero*, f 64 r

<sup>33</sup> *Ibid*, ff 104 r y 105 v

<sup>34</sup> A G O C Despacho Ordinario Legajo 28 ‘Cuestionario sobre el convento de San Diego de Alcalá (1813)

<sup>35</sup> A P S J B H *Entierros, Libro Tercero* f 6 v

<sup>36</sup> *Ibid* f 41 r

<sup>37</sup> *Ibid* f 93 r

<sup>38</sup> *Ibid* f 94 r

<sup>39</sup> *Ibid* f 95 r

<sup>40</sup> *Ibid* f 105 v

<sup>41</sup> *Ibid*, f 119 v

<sup>42</sup> *Ibid*, f 110 v

Hinojosa el 28 de mayo de 1813<sup>11</sup>

No regresaron los que vivían en establecimientos monacales o conventuales distantes el padre Antonio de San Basilio basilio de San Antonio del Valle falleció en Constantina (1812)<sup>12</sup>

El clero secular tenía formada su opinión sobre los exclaustros

‘No estando en Comunidad son útiles y auxilian en las oblig(aciones) de la Parroquia por consiguiente es de creer que estando en Comunidad, bajo las órdenes de sus Prelados, y conformes á sus Reglas y Constituciones serán más útiles y máxime habiendo pocos sacerdotes seculares que puedan suplir’<sup>13</sup>

Y sobre su comportamiento en estos años de crisis afirman

‘Es constante que esta Comunidad ha estado en buena opinión y q(ue) ha cumplido con los deberes de su Minist(eri)o y Estatutos tanto en el tiempo de su claustración como desp(ué)s y aunq(ue) algunos han tenido sus imperfecciones, ¿quién vive sin ellas?’<sup>14</sup>

Los años de guerra la exclaustrosación y el contacto más directo con los familiares y los problemas del mundo habían producido fisuras en los corazones de estos hijos del Poverello de Asís ( ) aunque en algunos se nota gran deseo de bolber á su claustro en los más se advierte poco afecto por hallarse bien en sus casas.<sup>15</sup>

San Diego de Alcalá de Hinojosa superó el trauma de la Guerra de la Independencia y los decretos de las Cortes de Cádiz decreto de 17 de junio de 1812 sobre confiscos y secuestro de los bienes de los religiosos por resultas de la invasión enemiga<sup>16</sup> y el decreto de 18 de febrero de 1813 en virtud de él acataban los restablecimientos hechos con las siguientes condiciones ‘que los conventos no estuvieran arruinados ni tuvieran menos de doce religiosos ( ) Prohibían a los religiosos admitir novicios y hacer cuestaciones para reconstruir sus monumentos’<sup>17</sup> Estas restricciones justificarían la razón de ser del *Cuestionario enviado por el Subdelegado de Rentas de La Serena a los parrocos sobre el convento de San Diego de Alcalá* (1813)

Los doscientos cuarenta y cuatro años de presencia franciscana en Hinojosa del Duque terminan en 1835 Nos queda por hacer su historia y escribir el último capítulo el más doloroso

<sup>11</sup> *Ibid.* f. 113 v

<sup>12</sup> *Ibid.* f. 110 v

<sup>13</sup> A.G.O.C. Despacho Ordinario leg. 28 *Cuestionario sobre el convento de San Diego de Alcalá 1813*

<sup>14</sup> *Ibid.*

<sup>15</sup> *Ibid.*

<sup>16</sup> García Villoslada R. (dir.) *Op. cit.* p. 52

<sup>17</sup> *Ibid.* p. 57



Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales



Excma. Diputación  
Provincial de Córdoba